

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

PROPONE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
LA CREACIÓN DEL SANTUARIO DE LA NATURALEZA
VALLE DE COCHAMÓ

En Sesión Extraordinaria de 26 de enero de 2023, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 3/2023

VISTOS:

Los artículos 34, 70 letra b), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el artículo 31 de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales; el Decreto Supremo N° 1.963 de 1994 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como Ley de la República el Convenio sobre la Diversidad Biológica; el expediente para la solicitud de declaratoria de Santuario de la Naturaleza “Santuario de la Naturaleza Granitos de Cochamó” Comuna de Cochamó, Región de Los Lagos, marzo 2022; el Ordinario N° 2871, de 22 de julio de 2022, del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 01, de 2023, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático el proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado, que incluye parques y reservas marinas, así como santuarios de la naturaleza y áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos.
2. Que, el área propuesta se encuentra ubicada en la región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y comuna de Cochamó, con una superficie aproximada de 11.432 ha. Esta propuesta fue e impulsada por la Agrupación de Turismo Propietarios y Amigos del Valle de Cochamó y apoyada por la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente. Además, comprende aproximadamente un tercio de la cuenca hidrográfica del río Cochamó, la cual se localiza en el sector andino de la región y sus aguas drenan con dirección Este-Oeste hacia la bahía de Cochamó en el estuario de Reloncaví.
3. Que, el área propuesta como santuario de la naturaleza Valle de Cochamó posee importantes riquezas y atributos, como la presencia de bosques primarios, alerzales, recursos hídricos, humedales, geológicos, socioculturales y diversidad de especies de flora y fauna.
4. Que, por otra parte, esta área constituye uno de los principales destinos turísticos de la comuna, donde se realiza turismo aventura, ecoturismo y excursionismo, debido a la existencia de enormes montañas de granito que emergen desde el bosque nativo. De esta forma, la diversidad natural existente en el valle se constituye como un factor determinante para que la actividad turística se transforme en una acción altamente productiva y dinámica.

5. Que, el área propuesta se inserta en la zona de interés turístico (ZOIT) Río Puelo, Cochamó y Hualaihué, declarada por Decreto Exento N°202100127, de fecha 28 de julio de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Además, el río Cochamó fue declarado reserva de caudal para conservación ambiental y desarrollo local mediante D.S. N°1519, de 2009, del Ministerio de Obras Públicas.
6. Que, el área propuesta como santuario de la naturaleza Valle de Cochamó se encuentra emplazada dentro de los límites de la Reserva de la Biosfera denominada “Bosques Templados Lluviosos de los Andes Australes”.
7. Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Monumentos Nacionales, ha emitido su informe previo respecto a la declaración del santuario de la naturaleza Valle de Cochamó, en sesión realizada el 22 de junio de 2022.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la creación del santuario de la naturaleza Valle de Cochamó, que posee una superficie aproximada 11.432 ha., y que se encuentra emplazado en la comuna de Cochamó, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.
2. **Proponer a S.E. el Presidente de la República** la creación del santuario de la naturaleza “Valle de Cochamó” en los términos referidos anteriormente, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente.



Mj
MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

ARIEL ESPINOZA GALDAMES
JEFE (S) DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

BRS/DIS

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente.
- Consejo de Monumentos Nacionales

REPORT ON THE PROGRESS OF THE WORK OF THE
COMMISSION FOR THE YEAR 1954
PART I: GENERAL PRINCIPLES AND METHODS

